



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL
CAÑETE 2025

DECRETO ALCALDICIO N°14.366 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



**BASES FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL
CAÑETE 2025**

L. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Cañete a través de su alcalde, don Jorge Radonich Barra, y el Honorable Concejo Municipal, invita formalmente a todos los clubes y organizaciones deportivas de la comuna a postular al Fondo Deportivo Concursable Municipal Cañete 2025.

LL. OBJETIVO GENERAL DEL FONDO

El fondo tiene por objetivo financiar proyectos deportivos de interés de la ciudadanía, que sean elaborados con el fin de canalizar iniciativas e inquietudes de las distintas organizaciones deportivas existentes en la comuna. Además, busca colaborar con la comunidad organizada y fortalecer el vínculo entre el municipio a través de su Oficina de Deportes y la sociedad civil.

III. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar todos los clubes y organizaciones deportivas sin fines de lucro que a la fecha, se encuentren con su personalidad jurídica y directorio vigente, o que presenten un certificado de vigencia provisorio, sin rendiciones de cuentas pendientes por proyectos adjudicados por la Municipalidad de Cañete, y que se encuentren inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N° 19.862.

IV. ¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR?

Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

1. Aquellas organizaciones que mantengan deudas o rendiciones pendientes hasta el año 2024, con la Municipalidad de Cañete, tanto la organización como su representante legal (si su representante fuese parte como presidente anteriormente de una organización con rendiciones pendientes con la Municipalidad de Cañete).
2. Aquellas organizaciones, que al momento de postular, tengan a su representante legal, o alguno de sus directores o administradores, en las siguientes condiciones:
 - a) Impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial.
 - b) Condenados en causa criminal o causas de violencia intrafamiliar.
 - c) Prestando asesorías permanentes a la Municipalidad de Cañete.
3. Estarán inhabilitados de participar las organizaciones que tengan en su directiva a funcionarios de la municipalidad que tengan una relación de dependencia administrativa con los miembros de la comisión evaluadora y/o que sean cónyuge hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de autoridades y directivos de la municipalidad que participen en la comisión evaluadora (artículo 54, Ley N° 18.575).

V. ¿QUÉ TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDE POSTULAR?

El Fondo Deportivo Concursable Municipal financiará todo tipo de proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



A) Equipamiento e implementación deportiva

Esta categoría contempla la adquisición de implementación e indumentaria deportiva, las cuales se ejemplifican a continuación: camisetas, medias, shorts, zapatos y/o zapatillas, balones de todo tipo, raquetas, aros, paletas de ping-pong, colchonetas, conos, entre otros necesarios para la práctica deportiva como infraestructura liviana (arcos de fútbol).

B) Deporte formativo y actividades recreativas

Se financiarán las actividades barriales o comunales destinadas a promocionar, difundir, formar nuevos deportistas y masificar el deporte como una actividad saludable, a través de talleres de baile, escuelas formativas de diferentes disciplinas deportivas, escuelas de recreación y actividades en general.

C) Competencia

Se financiará el desarrollo, organización o participación de campeonatos en cualquier área de deportes practicados en la comuna, en conjunto con todo lo necesario para llevar a cabo la actividad. Se incluye la adquisición de productos para premiación como trofeos, diplomas, medallas, galvanos, etc.

D) Transporte delegación deportiva

Este ítem financiará la movilización de la delegación deportiva a actividades de tipo comunales, provinciales, regionales o nacionales a las cuales se hayan inscrito o sido invitadas.

Todos los proyectos en los cuales se compre equipamiento o indumentaria deportiva, textiles, trofeos y medallas, deberán incorporar el logo de la municipalidad de Cañete.

VI. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?

Las organizaciones deportivas postulantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación del proyecto, con firma y timbre de la organización deportiva (Anexo 1). Puede ser retirada en la Oficina de Deportes, ubicada en la calle Saavedra N°827 3° piso, o en Oficina de Secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Arturo Prat N°220. También puede ser descargada de la página web del municipio, www.municanete.cl.
- Presentación del proyecto y declaración jurada simple. Esta, acredita el conocimiento de las bases y compromiso de la utilización exclusiva de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto. Debe ser firmada por presidente, secretario y tesorero (Anexo N°2).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la organización.
- Certificado de Directorio Vigente de la organización.
- Certificado de Registro de Receptores de Fondos Públicos actualizado (Descargar en: <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- Certificado mediante el cual se acredite no tener rendiciones pendientes con la municipalidad (Solicitar en Dirección de Administración y Finanzas).
- Fotocopia del RUT de la organización deportiva.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.
- Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, puede ser de ahorro, corriente o a la vista, o documento del banco que indique que está en trámite.
- Una cotización referencial de los artículos o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto que justifiquen el monto solicitado. (COTIZACIONES FORMALES, NO PANTALLAZOS DE PÁGINAS WEB).
- En caso de que el proyecto necesite el uso de un recinto deportivo municipal, deberá coordinarse con la Oficina de Deportes de la municipalidad el uso de estos, de acuerdo a los formatos de uso y cumplimiento de protocolos del recinto.



La documentación debe ser entregada en un sobre cerrado que en su exterior presente la siguiente información:

Concurso Público

"Fondo Deportivo Concursable Municipal, Cañete 2025".

Nombre del proyecto a postular.

Nombre de la organización deportiva que presenta el proyecto.

VII. MONTOS DEL FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL 2025.

El Fondo Deportivo Concursable Municipal para el año 2025 distribuirá un valor total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), entre las organizaciones deportivas que resulten beneficiarias.

Los clubes deportivos y asociaciones deportivas podrán solicitar financiamiento para su proyecto por un monto máximo de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) y un monto mínimo de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Cada organización deportiva podrá postular a las siguientes líneas de financiamiento:
Financiamiento máximo por categorías de postulación.

Categoría de financiamiento	Monto Máximo
Equipamiento e implementación deportiva	\$1.000.000.-
Deporte formativo y actividades recreativas	\$1.000.000.-
Competencia deportiva	\$1.000.000.-
Transporte delegación deportiva	\$1.000.000.-

✓ **El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:**

- Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Gastos propios de administración y/o coordinación del proyecto.
- Pago de honorarios al representante legal de la organización, a los miembros de la directiva de la organización, ni a familiares directos de los antes mencionados.
- Pago de arriendos.
- Imprevistos.

En general, todo aquel gasto que no tenga relación con la naturaleza del proyecto.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

1. Difusión del concurso y retiro de Bases

La difusión del concurso se realizará desde el 09 de julio hasta el 25 del mismo mes del presente año, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina de Deportes, la página web del municipio, y sus redes sociales, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones deportivas y la ciudadanía.

El retiro de bases y el formulario de postulación se encontrarán disponibles a contar desde el 09 julio hasta el 25 del mismo mes del presente año, en la Oficina de Deportes de la Municipalidad de Cañete



ubicada en calle Saavedra N°827, y podrán ser retiradas de lunes a viernes, de 08:30 hrs. a 14:00hrs. De igual forma, se encontrarán disponibles para descargar en el sitio web www.municanete.cl.

Las organizaciones deportivas que así lo requieran, pueden acercarse a la Oficina de Deportes, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a solicitar asesoría técnica y orientación para la elaboración del proyecto durante el período de difusión.

2. Postulaciones

Los proyectos que se postulen a este concurso, junto con la documentación respectiva, se recibirán desde el 09 de Julio hasta el 25 de Julio de 2025, desde las 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cañete, ubicada en Arturo Prat N°220, Cañete.

NO SERÁ RECIBIDO NINGÚN PROYECTO FUERA DE PLAZO.

3. Entrega de resultados

La Oficina de Deportes de la Municipalidad de Cañete será la encargada de informar y difundir los resultados del concurso, por medio de un listado que será publicado en la página web de la Municipalidad de Cañete www.municanete.cl. Además, se llamará a cada uno de los presidentes de las organizaciones deportivas que hayan sido beneficiadas, para informar de la adjudicación de los fondos y coordinar su entrega.

4. Entrega de los fondos

La entrega de los fondos se realizará durante entre los meses de agosto y septiembre de 2025, posterior a la entrega de los resultados del concurso y posterior firma de convenio.

5.- Cronograma:

Difusión del concurso y retiro de Bases	Del 09 al 25 de julio de 2025
Postulaciones	Del 09 al 25 de julio de 2025
Revisión de antecedentes	Del 28 de Julio al 08 de Agosto de 2025
Publicación de resultados	Del 18 de Agosto de 2025

IX. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos beneficiados deberán ser ejecutados en un plazo máximo hasta el 15 de diciembre del 2025, contados desde la entrega de los recursos municipales. Si la organización no hubiese ejecutado el proyecto en la fecha definida, deberá restituir obligatoriamente los fondos entregados al municipio, a través de su Dirección de Administración y Finanzas.

*No podrán ejecutarse gastos con fecha anterior a la entrega de los recursos municipales.

X. ADMISIBILIDAD

Los proyectos presentados podrán ser declarados:

- Admisibles: son aquellos proyectos que cumplan con las bases de este concurso.
- Inadmisibles: son aquellos proyectos que no cumplan con uno o más requisitos establecidos en las presentes bases.

La admisibilidad estará condicionada por completo a la presentación de la documentación solicitada con las formalidades establecidas.

Si el proyecto es declarado admisible, avanza directamente a la etapa de evaluación técnica, mientras que, si es declarado inadmisibles, el proyecto será declarado "fuera de las bases". Lo anterior, será



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



comunicado por la Municipalidad de Cañete a través de su página web, indicando el nombre de la organización, nombre del proyecto y motivo de inadmisibilidad.

XI. EVALUACIÓN TÉCNICA

Con el fin de realizar un proceso de selección eficaz, eficiente y transparente, en las presentes bases se establecerá cuáles serán los criterios para seleccionar los proyectos.

✓ Selección

Para proceder a la evaluación, se conformará una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por el/la Administrador/a Municipal o subrogante, Director(a) de Desarrollo Comunitario, o subrogante; Encargado de la Oficina de Deportes o subrogante; Director Unidad Jurídica o subrogante e integrante de la comisión de DIDECO.

Se evaluarán técnicamente los proyectos que han sido considerados como recomendados en la etapa de admisibilidad.

Para la evaluación técnica, se tendrá en consideración los siguientes criterios:

a) Calidad y coherencia del proyecto - 30%: evaluación técnica del proyecto.

Se revisará que el diagnóstico realizado por la organización se encuentre en concordancia con los objetivos generales, específicos y descripción del proyecto planteados, y que los tiempos de ejecución se ajusten a los mínimos y máximos establecidos en las presentes bases. Además, el cronograma debe reflejar una secuencia lógica y coherente para el correcto desarrollo de las actividades, así como también el o los lugares para realizarlas, que cuenten con la infraestructura y/o equipamiento adecuado. Por último, se realizará un cruce de información con el segundo criterio de presupuesto.

b) Evaluación del presupuesto - 30%: Correspondencia entre el monto en dinero solicitado y el proyecto presentado, es decir, que la estructura de costos sea viable para la ejecución del proyecto. Se verificará la valorización de los bienes a adquirir y el recurso humano necesario, que los valores presentados sean acordes a los del mercado. Se revisará la correspondencia entre el presupuesto general y detallado, verificando que estos guarden estricta relación y estén bien sumados.

c) Impacto - 40%: Se evaluará el impacto deportivo del proyecto, esto quiere decir, en qué medida el proyecto presentado fomenta, contribuye y colabora con el desarrollo del deporte en la comuna, ya sea de manera profesional o recreativa para los diversos rangos etarios. Además, se evaluará si el proyecto tiene la capacidad de generar resultados relevantes para la organización de la forma que es presentado.

Nota: En caso el caso de que las postulaciones de proyectos superen los montos disponibles, se dará prioridad a los proyectos de aquellas organizaciones que no hayan sido beneficiadas con fondos municipales durante el presente año, por sobre aquellas organizaciones, clubes y/o asociaciones que durante el año 2025, ya se hayan adjudicado proyectos con fondos municipales y/o estén ejecutando proyectos con fondos municipales. Independiente que los proyectos se hayan rendido antes y/o durante los plazos establecidos para la postulación a estos fondos deportivos concursables municipales 2025.

✓ Adjudicación.

La selección de los proyectos estará a cargo del Concejo Municipal, quienes escogerán entre las iniciativas recomendadas por la comisión técnica de evaluación.

La adjudicación se formalizará a través del acto administrativo correspondiente, el que contendrá todos los proyectos aprobados. Los postulantes beneficiados serán notificados mediante la publicación de los resultados en la página web del municipio, www.municanete.cl, redes sociales de la municipalidad y por medio de la Oficina de Deportes de la municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



XII. FIRMA CONVENIO

Una vez adjudicado el Fondo Deportivo Concursable Municipal y notificado de la manera descrita en el párrafo anterior, se procederá a suscribir un convenio entre la organización beneficiada y la Municipalidad de Cañete, según lo establecido en el artículo N° 10 del Reglamento sobre "Subvención y aportes de la Municipalidad de Cañete", en el cual se establecerán las modalidades, montos asignados, tiempo de ejecución, detalle de gastos, forma y plazos de rendición de cuentas.

XIII. RENDICIÓN

De conformidad a los artículos N° 20 y siguientes del Reglamento sobre "Subvención y aportes de la Municipalidad de Cañete".

Esta rendición comprende la entrega de documentos, tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por la Municipalidad de Cañete para el desarrollo del proyecto. Los documentos de rendición deben ser originales.

Estos son:

- Comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acrediten el desembolso realizado. Esto es, por medio de boletas y/o facturas. Las compras con boletas no deberán exceder un máximo de 0.5 UTM (\$34.153 aprox., según el valor de la UTM al mes de Abril de 2025). Para montos superiores, deberán presentarse exclusivamente facturas.
- En caso de transferencias, documentos que acrediten traspaso de fondos para compras deberá presentar documentación auténtica de cuentas.
- Adjuntar registros fotográficos de las actividades realizadas o implementación obtenida, del transporte utilizado o toda aquella que refleje la realización del proyecto.

****Cabe mencionar que los gastos que se rindan deben guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado, en caso contrario, la Dirección de Administración y Finanzas se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos efectuados.**

Si, luego de ejecutado satisfactoriamente el proyecto, restaren saldos originados de rebajas de costos, estos valores deberán ser restituidos de inmediato a la municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Los comprobantes de restitución que emita el municipio deben incluirse como parte de la rendición de cuentas respectivas.

La documentación para rendición, debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cañete, para ser derivada a la Dirección de Administración y Finanzas. Si esta no efectuase observaciones, se archivará y registrará. La fecha límite para presentar antecedentes de rendición financiera será hasta el 15 de Diciembre del presente año.



* Anexo 1

FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE FICHA DE POSTULACION CAÑETE 2025.

1. Antecedentes Generales

1.1. Identificación de la Organización:

Nombre de la Organización Deportiva	
Tipo de organización	
RUT	
Dirección	
Teléfono	

1.2. Identificación Representante Legal

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.3. Identificación del Encargado del Proyecto

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Identificación del proyecto:

2.1. Nombre del proyecto:

--



2.2. Identificación del problema:

2.3. Objetivo general del Proyecto (¿Cuál es el propósito central del proyecto? ¿por qué queremos realizarlo? ¿Qué esperamos obtener?)

2.4. Objetivos específicos del Proyecto

2.5. Breve Descripción del Proyecto (Argumentar sobre que trata el proyecto)

Equipamiento e implementación deportiva		Deporte formativo y actividades deportivas	
Competencia		Transporte delegación deportiva	

2.6. Marque con una "X" la categoría a la cual pertenece el proyecto.



2.7 Especificación del lugar donde se realizará el proyecto.

Calle y N°	
Población, Villa o Sector	

3. Identificación de beneficiarios

Beneficiarios Directos: _____

Beneficiarios Totales: _____

Beneficiarios Indirectos: _____

4. Financiamiento

Monto solicitado al Fondo Deportivo	
Monto Total del Proyecto	

4.1. Detalle del Presupuesto: Se deben detallar las inversiones necesarias para realizar el proyecto, tanto en honorarios, operación o inversión dependiendo del tipo de proyecto.

4.1.1 Gastos en Honorarios (destinado a la contratación de personal para ejecutar el proyecto)

DESCRIPCIÓN TAREA	CARGO	O	HONORARIO MENSUAL	NÚMERO MESES	VALOR TOTAL \$
SUBTOTAL					

4.1.2 Gastos en Operación (destinados al pago de servicios, materiales, difusión, necesarios para la ejecución del proyecto)

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL \$
SUBTOTAL			

4.1.3 Gastos en Inversión (destinados a la adquisición de bienes para la ejecución del proyecto)

DESCRIPCIÓN COMPRA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL \$



SUBTOTAL			

Nota: el costo total del proyecto debe ser igual al monto solicitado al Fondo Deportivo.

4.1.4 Resumen de Gastos

ITEM	MONTO \$
HONORARIOS	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
TOTAL SOLICITADO AL FONDO	
TOTAL	

PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INVERSION DEBE ADJUNTAR UNA COTIZACION FORMAL (REQUISITO SOLICITADO EN DOCUMENTOS). LOS VALORES DEBEN INCLUIR IVA.

5.- Duración del proyecto

N ° de meses de ejecución del proyecto	
Fecha estimada de inicio	
Fecha estimada de termino	

6.- Cronograma de las actividades:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

7.- Lugar para realizar las actividades

Lugar	Actividad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



Nombre, Rut y
Firma
representante legal

Nombre, Rut y
Firma Secretario

Nombre, Rut y
Firma
tesorero

Cañete, _____ de 2025.

Anexo 2

Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple

Yo

RUT: Representante Legal de la Organización _____

de la comuna de Cañete, de

constancia que postulo al proyecto denominado:

conforme a las bases

publicadas para este fondo deportivo, y en mi calidad de representante legal, declaro:

1. Que tengo pleno conocimiento de las bases del FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE MUNICIPAL 2025, y me someto a las disposiciones legales vigentes en dicho fondo.
2. Que, una vez transferidos los montos asignados por parte de la Municipalidad de Cañete a favor de esta institución, estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto presentado, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa del Reglamento de las Bases del Fondo Deportivo Concursable Municipal.

Nombre, Rut y Firma
Representante legal

Nombre, Rut y Firma
Tesorero(a)

Nombre, Rut y Firma
Secretario(a)